



INFORME DE LA JUNTA DE CONTROL SOCIAL DECIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS ASOMAC PERIODO 2024

Reciban un cordial saludo a todos los participantes de la Asamblea General Ordinaria de asociados Asomac.

Nos permitimos presentar a la Asamblea General de asociados el siguiente informe correspondiente a las actividades desarrolladas de enero a diciembre de 2024 teniendo en cuenta que la nueva junta de control social que fue elegida el 20 de marzo de 2024 y se posesiono el 24 de abril de 2024 quedando conformada la mesa directiva como presidente el Sr. Julio Eduardo González Clavijo, Vicepresidente el Sr. Edgar Eduardo Moreno Espitia y como secretario el Sr. José Jacinto Martínez Carrillo y los señores Víctor Manuel Morales, Saul Orjuela León y Oscar Mayorga Sánchez como suplentes.

La junta de control social participo en las reuniones de junta directiva, para obtener la información necesaria y realizar las recomendaciones de cada caso. Cumpliendo con sus funciones, realizando su trabajo de acuerdo con la normatividad legal, estatutaria y reglamentaria establecida.

La junta de control social informo a los órganos de administración y a la revisora fiscal sobre las irregularidades que pudieran existir en el funcionamiento de ASOMAC y presento recomendaciones sobre las medidas y correcciones que en su concepto deben adoptarse.

A. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA JUNTA

1. La junta de control social sesiono de forma ordinaria como lo establece el **artículo 72** de los estatutos y sus actuaciones quedando registradas en el libro de actas que está a disposición de los asociados.

2. La Junta de control social reviso la inasistencia de los asociados que no participaron de la asamblea, verificando sus excusas teniendo en cuenta el **artículo 116** del estatuto, donde 26 asociados no asistieron a la asamblea 2024 de los cuales 17 asociados presentaron excusa con soporte.
3. La junta de control social en reiteradas ocasiones recomendó la revisión y legalización del convenio con Cootransfusa desde el mes de abril hasta su firma en el mes de diciembre con su debido respaldo.
4. La junta de control social cito al comité de previsión, asistencia y solidaridad para que en forma mensual presentaran el informe de accidentalidad del año 2024 a la junta directiva y no se dio cumplimiento en forma oportuna.
5. La Junta de control social ha recomendado a la junta directiva que se le exija al comité de previsión asistencia y solidaridad las tres cotizaciones en cada caso de accidentalidad, la cual se hizo caso omiso.
6. La Junta de control social recomendó a la junta directiva que diera directrices al comité de previsión asistencia y solidaridad en el caso de los accidentes de los vehículos, solamente se debe arreglar el siniestro mas no las transformaciones porque aumenta los costos a la mutual. También se presentan casos en los cuales los asociados no están conformes con el arreglo del vehiculo y amenazan con retirarse. Así mismo cuando se citan los conductores a descargos en los valores que se presentan del total del arreglo del vehiculo, ellos no están de acuerdo que esos valores no corresponden al daño del vehiculo en el accidente.
7. La junta de control social de acuerdo con el artículo 73 párrafo segundo: *"los miembros de junta de control social podrán asistir a las reuniones de cualquier organismo administrativo o comité de ASOMAC, con voz, pero sin voto"*. verificamos en varios talleres los

arreglos de los vehículos situación que indisponen al comité de previsión, asistencia y solidaridad.

8. La Junta de control social reviso periódicamente los listados de los asociados sin vehículo y que cumplieron los 180 días, más los 90 días de prórroga, informándole a la junta directiva para que efectuara la resolución de exclusión de acuerdo con el **artículo 16**. Para este periodo se presentaron retiros voluntarios y resoluciones de exclusión a diez (10) asociados.
9. El 28 de agosto de 2024 en horas de la noche en el Alto de la capilla (Venecia Cundinamarca); fue incinerado el vehículo de placas THV-166 con número interno 3072, marca mercedes Benz por delincuencia común, este se le realizo un avalúo el cual dio pérdida total y se canceló al propietario la suma de \$132.165.000, valor asignado según tabla fasecolda y teniendo en cuenta el reglamento de previsión asistencia y solidaridad de ASOMAC, de acuerdo con nuestra recomendación.
10. Se recomendó en varias ocasiones a la junta directiva la citación de conductores con culpabilidad en accidentes; en repetidas ocasiones, teniendo en cuenta que son citados por intermedio de recursos humanos de Cootransfusa, donde la mayoría de estos conductores no se presentan a los descargos.
11. La junta directiva nombro el comité de crédito y cartera, integrado por 3 asociados para que estudiaran las solicitudes de crédito. Este comité no fue tenido en cuenta en ninguna de las solicitudes de los asociados, las decisiones fueron tomadas por la junta directiva en reuniones ordinarias.
12. La Revisora Fiscal y la Contadora de ASOMAC no presentaron oportunamente los informes requeridos por la junta de control social. En el caso de los deudores para establecer los criterios y así generar los listados de asociados deudores a 31 de diciembre de 2024 que se

debían publicar hasta el 14 de febrero de 2025, estos informes se presentaron extemporáneamente.

13. Se adelantó la verificación del proceso de convocatoria de la Asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de marzo de 2025, donde se publicó un primer listado de asociados con deuda a 31 de diciembre de 2024, el día 14 de febrero de 2025, con plazo de pago al 06 de marzo de 2025 y posteriormente se hizo la verificación de los asociados hábiles e inhábiles y su correspondiente publicación en cartelera de Asomac, página electrónica y WhatsApp de asociados el día 06 de marzo de 2025.

B. RECOMENDACIONES

Respetuosamente nos permitimos hacer unas recomendaciones para las nuevas juntas que serán nombradas el día de hoy; para que sean aplicadas para beneficio de la mutual en cuanto organización y servicios.

1. Se recomienda a la asamblea nombrar una nueva comisión para terminar la reforma de estatutos.
2. La junta de control social recomienda realizar la convocatoria a los diferentes comités, apenas se posesione la nueva junta directiva.
3. Se recomienda que las personas que se postulen para la junta directiva, junta de control social y diferentes comités dispongan del tiempo suficiente para poder participar como lo exige el estatuto y los reglamentos.
4. Se recomienda a los nuevos dignatarios hacer los seguimientos a:
-procesos jurídicos (reclamaciones en accidentes a la contraparte)
-Citación de conductores y la responsabilidad de estos ante la mutual.
5. Se recomienda que los fondos de la mutual sean utilizados para lo cual fueron creados ya que tienen una destinación específica.



Agradecemos el voto de confianza depositada en nosotros en la asamblea anterior para representarlos y esperamos poder seguir colaborando para beneficio de la mutual y de todos los asociados.

Cordialmente



JULIO EDUARDO GONZALEZ CLAVIJO
Presidente Junta Control Social
ASOMAC